

UNIDAD DE CIUDADANOS EXTRANJEROS

CAMPAÑA PARA LA RENOVACIÓN DEL EMPADRONAMIENTO DE EXTRANJEROS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

RENUEVA TU PADRON HASTA EL 31 DE MARZO

Eres ciudadano de un país miembro de la Unión Europea, de Noruega, Suiza, Islandia o Liechtenstein, y estás empadronado en la provincia de Alicante? Sabes que tienes obligación de confirmar el empadronamiento en tu municipio?

El ciudadano de un país miembro de la Unión Europea, o de Noruega, Suiza, Islandia y Liechtenstein, que vaya a residir en España por un período superior a tres meses está obligado a solicitar su inscripción en el **Registro Central de Extranjeros (RCE)**.

La inscripción en el citado Registro se hace dirigiéndose personalmente a los servicios correspondientes del Cuerpo Nacional de Policía; y ese num. de registro debe figurar en el Padrón Municipal de Habitantes.

La inscripción en el Padrón deberá realizarse en el municipio en el que el ciudadano resida habitualmente.

Si estas en este caso y continúas residiendo en la provincia, tienes la obligación de **CONFIRMAR** esta situación para que los Ayuntamientos puedan tener actualizado su Padrón.

Si ya te has inscrito en el RCE, deberás **CONFIRMARLO cada 5 años**

Si todavía no estás inscrito, deberás **CONFIRMARLO cada 2 años**

Un cambio de domicilio o de cualquier dato personal que el ciudadano europeo comunique al Ayuntamiento surtirá los mismos efectos que una confirmación expresa.

La confirmación de residencia puede consistir en:

- Declaración expresa del ciudadano
- Comprobación de la residencia por parte del Ayuntamiento

En el caso de que un ciudadano europeo **no confirme su residencia**, el Ayuntamiento iniciará un **expediente de baja de oficio** de ese ciudadano, **con audiencia del interesado**.

Información para ciudadanos NO COMUNITARIOS

Eres un ciudadano **no comunitarios** empadronado en la provincia de Alicante pero no tienes autorización de Residencia Permanente? Sabes que estás obligados a **RENOVAR tu inscripción en el Padrón? Mas info**

El ciudadano no comunitario que se encuentre empadronado en uno de los municipios de la provincia de Alicante, y no tenga autorización de Residencia Permanente, deberá **RENOVAR** su inscripción en el Padrón **cada 2 años**.

UNIDAD DE CIUDADANOS EXTRANJEROS

La renovación es un acto expreso que debe formalizar el ciudadano en el ayuntamiento del municipio donde resida, a través del impreso oficial correspondiente.

Si estos ciudadanos comunican modificación de domicilio o datos personales, el ayuntamiento puede instar a “renovar” la inscripción aunque no hayan transcurrido los 2 años desde la última renovación.

En el caso de que los ciudadanos no comunitarios **no renueven su inscripción**, el ayuntamiento respectivo acordará una **baja en el Padrón por caducidad**, que podrá hacerse efectiva **sin necesidad de audiencia previa del interesado**.